



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9616
(Julio 24 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 18 de julio de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 1º. del Decreto 4836 de 2011 modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial (E) presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar las asignaciones internas de apropiación de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos. Que el presupuesto apropiado a la Rama Judicial en la Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, para afectar los recursos recaudados por arancel judicial, asciende a la suma de \$ 1.954.7 millones, monto que se constituye en el límite máximo de la distribución que se autoriza en el presente acuerdo, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo octavo del Acuerdo N° 1772 de 2003 y Acuerdo 2552 de 2004, prevé que los recursos de arancel se destinen para atender las necesidades que demanden el funcionamiento y dotación de los despachos generadores del mismo, y en consecuencia los recursos asignados en el presente Acuerdo serán utilizados exclusivamente para la adquisición de bienes y servicios para los despachos generadores de arancel.

Que se requiere asignar internamente a las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Unidad 08 – Tribunales y Juzgados, Cuenta Gastos Generales, correspondiente a recursos generados por arancel judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, por la suma de \$1.954.692.337,00 según Constancia sobre Existencia de Recursos N° 76-2012 del 15 de Junio de 2012, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las siguientes asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, a las Direcciones Seccionales, hasta por la suma de \$1.954.692.337,00, así:

**ADICIONES
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS
RECURSO 16
FONDOS ESPECIALES SSF**

Dirección Seccional	Adquisición de Bienes y Servicios
BOGOTÁ	714.495.823
MEDELLÍN	99.577.500
BARRANQUILLA	97.200.000

CARTAGENA	17.838.562
TUNJA	99.900.000
MANIZALES	92.037.320
POPAYÁN	45.000.000
VALLEDUPAR	14.078.103
MONTERÍA	67.771.147
NEIVA	72.820.000
RIOHACHA	7.105.155
SANTA MARTA	20.134.072
VILLAVICENCIO	30.420.000
PASTO	32.253.148
CÚCUTA	89.107.328
ARMENIA	58.680.000
PEREIRA	65.646.858
BUCARAMANGA	67.841.892
SINCELEJO	16.628.344
IBAGUÉ	9.921.666
CALI	236.235.420
TOTALES	1.954.692.337

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial (E), para adelantar los procesos de contratación, correspondientes a la adquisición de equipos de sistemas de conformidad con la distribución de recursos detallada en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- La Directora Ejecutiva de Administración Judicial (E), adelantará los procesos de contratación de compra de equipos de sistemas, para los demás rubros se encargara cada uno de los Directores Seccionales, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la contratación.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA12-9616 de 2012 "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

PLA-107/ AMGR/MFLB/MLB